

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.197-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo, referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Ingeniero técnico Agrícola de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue.

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.196-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo, referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.195-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Ingeniero Técnico en Topografía de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.194-E.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Aparejadores.*

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó admitir definitivamente para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Aparejadores de este excelentísimo Cabildo a los siguientes señores:

- D. José Luis Regalado Vila.
- D. José Luis Benítez Veguero.
- D. José Miguel Martín-Neda de Buergo.
- D. Emilio La Roche Machado.
- D. Salvador Pérez Regalado.
- D. Ernesto Rodríguez Duque.
- D. Alfonso Luis Mestres Fernández.
- D. Ignacio Álvarez Rivero.
- D. Juan Pedro Paz Aparicio.
- D. José Sánchez Fernández.
- D. Lorenzo Sandoval Díaz.
- D. José Antonio Güil Vázquez.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º. El Presidente interino, Leoncio Oramas Tolosa.—902-A.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delineantes.*

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó admitir definitivamente para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delineantes de esta excelentísima Corporación, a los siguientes señores:

- D. Miguel Tarquis Rodríguez.
- D. Ricardo Dorta López.
- D. Isidro González García.
- D. Manuel González Méndez.
- D. José Manuel Fernández Molina.
- D. Vicente Martínez Alvarado.
- D. Vicente Pestano Oliva.
- D. Augusto Martel Darías.
- D. Adolfo Pérez Vizoso.

Excluidos definitivamente por no haber completado la documentación:

- D. Daniel Santana Rojas.
- D. Rubén Hernández Martín.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º. El Presidente interino, Leoncio Oramas Tolosa.—904-A.